



Bases Técnicas Programa

# Acelera Reactivación Los Ríos

---



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL



Universidad Austral de Chile  
*Conocimiento y Naturaleza*

## **Bases Técnicas Programa**

# **“ACELERA REACTIVACIÓN LOS RÍOS”**

Programa Financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos y su Consejo Regional.

**Región de Los Ríos**  
**2023**

## Contenido

<b>1. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO</b>	<b>3</b>
2.1. ¿Qué es?	3
2.2. Focalización territorial	4
2.3. ¿A quién está dirigido?	4
2.4. ¿En qué consiste el subsidio?	5
2.5. ¿Qué es posible financiar?	6
2.6. ¿Qué no es posible financiar?	8
<b>3. ETAPAS DEL PROGRAMA</b>	<b>9</b>
ETAPA 1. Inscripción y ranking de postulantes seleccionado Etapa 2	9
ETAPA 2. Diagnóstico en terreno y nómina de beneficiarios seleccionados	11
ETAPA 3. Formalización y Elaboración de Plan de Negocio	12
ETAPA 4. Ejecución	12
ETAPA 5. Cierre del programa	13
<b>4. OTROS</b>	<b>14</b>

## 1. ANTECEDENTES

Acelera Reactivación Los Ríos, es un programa financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional de Los Ríos y su Consejo Regional, ejecutado por la Universidad Austral de Chile. Tiene como objetivo recuperar y mejorar el potencial productivo y de gestión de unidades productivas regionales, con el enfoque de sostener procesos de reactivación económica, generación y/o mantención de empleo, a través del cofinanciamiento al plan de negocio (plan de inversión y asistencia técnica).

## 2. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

### 2.1. ¿Qué es?

Consiste en un subsidio no reembolsable que permite a los beneficiarios cofinanciar un Plan de Negocio: Plan de Inversión y Asistencia Técnica, con el objetivo de recuperar y mejorar el potencial productivo y de gestión de unidades productivas regionales, con enfoque en sostener procesos de reactivación económica, generación y/o mantención de empleo, apoyando iniciativas empresariales enmarcadas preferentemente en los ejes estratégicos de la Política Regional de Fomento (Valor agregado; Talento Humano; Ciencia, Tecnología e Innovación).

El programa consta de las siguientes etapas:

<b>ETAPA 1</b>	Inscripción y ranking de postulantes seleccionados para Etapa 2
<b>ETAPA 2</b>	Diagnóstico en terreno y nómina de beneficiarios seleccionados
<b>ETAPA 3</b>	Formalización y Elaboración de Plan de Negocio
<b>ETAPA 4</b>	Ejecución
<b>ETAPA 5</b>	Cierre

Para esto, se brindará apoyo consistente en:

- a. Apoyo al proceso de inscripción
- b. Apoyo en la formulación de un Plan de Negocio
- c. Apoyo a la implementación del Plan de Negocio
- d. Acompañamiento técnico y administrativo en la implementación del Plan de Negocio

Para acceder a este instrumento, los empresarios/as deberán inscribirse en el siguiente link:  
[https://uach.charly.io/auth/sign\\_in](https://uach.charly.io/auth/sign_in)

## 2.2. Focalización territorial

Este instrumento está orientado a toda la Región de Los Ríos con la siguiente distribución de montos de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno Regional de Los Ríos y su Consejo Regional:

**Cuadro 1. Distribución de los recursos por comuna**

COMUNA	Plan de Inversión	Asistencia Técnica
Máfil	\$ 75.000.000	\$ 22.500.000
Corral	\$ 75.000.000	\$ 22.500.000
Paillaco	\$ 105.000.000	\$ 31.500.000
Lanco	\$ 105.000.000	\$ 31.500.000
Los Lagos	\$ 105.000.000	\$ 31.500.000
Mariquina	\$ 105.000.000	\$ 31.500.000
Lago Ranco	\$ 105.000.000	\$ 31.500.000
Futrono	\$ 105.000.000	\$ 31.500.000
Panguipulli	\$ 150.000.000	\$ 45.000.000
La Unión	\$ 150.000.000	\$ 45.000.000
Río Bueno	\$ 150.000.000	\$ 45.000.000
Valdivia	\$ 270.000.000	\$ 81.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.500.000.000</b>	<b>\$ 450.000.000</b>

## 2.3 ¿A quién está dirigido?

Para acceder a este instrumento, los interesados/as deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Micro<sup>1</sup>, pequeña<sup>2</sup> o mediana<sup>3</sup> empresa formalizada en 1° categoría.
- Emprendedores informales con compromiso de formalización en 1ª categoría, previo a la firma del contrato.
- Ambos grupos deben tener residencia y/o casa matriz en la Región de Los Ríos.

<sup>1</sup> Microempresa: ingresos anuales no superaron las **2.400 UF**.

<sup>2</sup> Pequeña empresa: ingresos anuales entre **2.400 y 25.000 UF**.

<sup>3</sup> Mediana empresa: ingresos anuales entre **25.000 y 100.000 UF**.

No podrán ser beneficiarios/as de este instrumento:

- Personas naturales y/o jurídicas que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto 2.3.
- Personas naturales que desempeñen funciones en servicios del Estado.
- Cualquier persona que se encuentre en circunstancias que afecten la probidad.
- Todas aquellas personas naturales y jurídicas que presenten situaciones pendientes o irregulares con instituciones de la red de fomento.
- Personas que tengan un cargo de elección popular.

De resultar adjudicado, los beneficiarios/as deberán acreditar el cumplimiento de las normas laborales y tributarias. La Universidad Austral de Chile podrá verificar esta información directamente con los organismos pertinentes, entendiéndose que el beneficiario/a consiente en ello por el sólo hecho de la postulación al instrumento.

#### 2.4 ¿En qué consiste el subsidio?

El subsidio no reembolsable se compone de dos fuentes de uso para el negocio

- a) Subsidio al Plan de Inversión
- b) Subsidio para Asistencia Técnica

El porcentaje de cofinanciamiento en el subsidio de inversión es pecuniario. En aquellos casos en que los planes postulados superen el monto de subsidio mencionado en el Cuadro 3, se podrán aprobar siempre y cuando el beneficiario asuma el sobrecosto del proyecto.

**Cuadro 3. Montos y cofinanciamiento subsidio de inversión y asistencia técnica**

Tipo Subsidio	Cofinanciamiento	Monto Subsidio
Plan de Inversión	Sin cofinanciamiento	\$1.000.000
	5% cofinanciamiento	\$1.000.001 hasta \$5.000.000
	10% cofinanciamiento	\$5.000.001 hasta 10.000.000
Asistencia Técnica	Sin cofinanciamiento	Hasta \$3.000.000

## 2.5 ¿Qué es posible financiar?

Este instrumento apoya la mantención y/o reactivación de sus actividades económicas. Se financiarán planes de inversión, que contribuyen al crecimiento, reactivación y/o expansión de las empresas. Este plan de inversión podrá incluir fondos para: adquisición de activos fijos, habilitación de infraestructura, financiamiento de capital de trabajo y asesoría técnica, ver Cuadro 4.

En todos los ítems se podrán financiar los costos por fletes derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo. En todos ellos se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos entre otros), y autocontrataciones. Todas las compras deben ser con factura, con un monto mínimo por proveedor de \$100.000 pesos. No se aceptarán compras con boletas.

**Cuadro 4. Los ítems de financiamiento a considerar según tipo de subsidio.**

Tipos de subsidio	Categorías de gastos	Definición	Restricciones
Inversión	Activos	<p>Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) para que se utilicen directa o indirectamente en el proceso de producción o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte, implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas u otros similares). Incluye la adquisición de bodegas prefabricadas, invernaderos, contenedores (containers) y similares. Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.</p> <p>Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la(s) empresa(s), así como también los bienes que permitan la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa.</p> <p>Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se excluye la compra de bienes raíces.</li> <li>- No se permite la compra de bienes usados.</li> <li>- No se permite la compra de bienes a familiares u otros beneficiarios.</li> <li>- Se debe adquirir todos los bienes en proveedores formales.</li> <li>- Los bienes deben ser acordes con el plan de negocio y giros de la empresa.</li> <li>- Se excluye la adquisición de bienes propios de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).</li> </ul>

	marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento de la empresa.	
Habilitación de infraestructura	<p>Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques; ampliaciones/obras menores; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres y otros similares.</p> <p>Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares.</p> <p>Solo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo es de propiedad del/la beneficiario/a o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del beneficiario/a. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se permite la compra de bienes a familiares u otros beneficiarios.</li> <li>- Se debe adquirir todos los bienes en proveedores formales.</li> <li>- Los bienes deben ser acordes con el plan de negocio y giros de la empresa.</li> <li>- Se excluye la adquisición de bienes propios de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).</li> <li>- Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.</li> </ul>
Capital de trabajo	Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tope 30% máximo del subsidio aprobado.</li> <li>- Los insumos de gestión no son retroactivos respecto al plan de negocios.</li> <li>- No puede haber compras entre beneficiarios o</li> </ul>



		<p>en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.</p> <p>Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden productos.</p>	familiares.
Asistencia técnica	Asistencia técnica y capacitación	<p>Asistencia técnica: Comprende el gasto para la contratación de los servicios orientados a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en los beneficiarios/as.</p> <p>Apoyar la superación de brechas técnicas puntuales en el proceso productivo que mejore la capacidad técnica y comercial de la unidad productiva intervenida.</p> <p>Capacitación: Comprende el gasto que contribuya a la eficiencia y productividad de la empresa, a través del fortalecimiento de conocimientos, habilidades y prácticas empresariales en el ámbito técnico, de gestión comercial y/o administrativa y de su entorno competitivo, apoyando por su intermedio, la comprensión de los riesgos en la toma de decisiones empresariales.</p>	<p>- Se excluyen de este ítem los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.</p> <p>Se excluyen de este ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.</li> </ul>

## 2.6 ¿Qué no es posible financiar?

Con recursos del presente subsidio, los beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

- a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperable por parte del beneficiario, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el beneficiario/a y no se considera aporte empresarial.**
- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones<sup>4</sup>. En el caso de personas jurídicas, se excluye

<sup>4</sup> Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

- a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- d) Obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
  - e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
  - f) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole de uso personal sin relación al ámbito de su negocio.
  - g) Cualquier tipo de vehículo que no sea considerado “de Trabajo”. El Servicio de Impuestos Internos señala que los “vehículos que son considerados tributariamente de trabajo son aquellos necesarios para producir la renta o que están relacionados con la actividad afecta al Impuesto al Valor Agregado (IVA) desarrollada por el contribuyente”.

Para esta etapa se debe revisar “Manual de compras y operaciones” entregado por el ejecutor.

### 3. ETAPAS DEL PROGRAMA

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas.

#### ETAPA 1. Inscripción y ranking de postulantes seleccionado Etapa 2

#### **Etapa 1: Inscripción y ranking de postulantes seleccionados para Etapa 2**

##### **Paso 1. Inscripción**

- Los interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las **15:00 horas del día 23 de enero del 2023, hasta las 18:00 horas del día 17 de febrero de 2023.**
- La inscripción deberá realizarse a través de la página web: [https://uach.charly.io/auth/sign\\_in](https://uach.charly.io/auth/sign_in) (ver Manual de Inscripción).
- Para la inscripción el interesado debe generar un usuario.
- Para la inscripción se solicitarán datos generales:
  - o Datos Generales de las personas que se inscribe

- Datos Generales del Proyecto
- Durante todo el periodo de postulación se dispondrá de Gestores Territoriales para apoyar a quienes así lo requieran y puedan acceder al concurso (ver Manual de Inscripción).
- **Apoyo en el proceso de Inscripción**

Para que las empresas interesadas pueden realizar sus consultas, existirán los siguientes mecanismos:

- Teléfono: podrán realizar consultas telefónicas al +56 632 482132.
- Correo electrónico: podrán realizar consultas al correo electrónico [acelerareactivación@uach.cl](mailto:acelerareactivación@uach.cl)
- Apoyo en terreno: se coordinarán diversas reuniones y charlas en terreno en las comunas de la Región de Los Ríos, los que serán informados previamente.

## **Paso 2. Admisibilidad Administrativa**

La admisibilidad administrativa de los postulantes estará definida por el cumplimiento en la entrega de antecedentes administrativos de acuerdo al Cuadro 5, en el plazo establecido, todos aquellos postulantes que cumplan con los criterios de admisibilidad administrativa pasarán a la siguiente etapa de evaluación de criterios.

**Cuadro 5. Tipos de beneficiarios, requisitos y medios de verificación.**

<b>Beneficiario</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Medio de verificación</b>
<b>Personas naturales sin iniciación de actividades</b>	Cumple con Fecha y hora de postulación en los plazos establecidos	Registro plataforma
	Ser mayor de 18 años	Registro plataforma
	Tener domicilio comercial en la Región de Los Ríos	Registro plataforma
	Declaración consentimiento de obligatoriedad de formalización, previo a la firma del contrato con el ejecutor.	Registro plataforma
	Declaración de consentimiento de acceder a ser visitado por personal del programa.	Registro plataforma
<b>Micro, pequeña y mediana empresa que tributan en 1ª Categoría.</b>	Cumple con Fecha y hora de postulación en los plazos establecidos	Registro plataforma
	Rut de la empresa	Registro plataforma
	Tener domicilio comercial en la Región de Los Ríos	Registro plataforma
	Declaración de consentimiento de acceder a ser visitado por personal del programa	Registro plataforma

### **Paso 3. Evaluación criterios**

Una vez evaluada la admisibilidad administrativa, se realiza una evaluación de criterios de acuerdo con lo presentado en el Cuadro 6:

**Cuadro 6. Criterios de evaluación.**

<b>CRITERIOS PARA RANKING</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>Ponderación</b>
	Se enmarca en los objetivos del Programa	20%
	Se vincula con Política Regional de Fomento	20%
	Cuenta con Iniciación de Actividades	20%
	Aporta mayor cofinanciamiento	20%
	Ha sido beneficiario de otros instrumentos de fomento en el último año	20%

- En caso de existir un empate en puntaje entre dos o más postulantes de una misma comuna, se considerará la hora de inscripción en la plataforma, priorizando a aquella que haya ingresado antes.
- A partir de esto, se generará un ranking de postulantes, siendo el número de corte de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y distribución territorial definida por Gobierno Regional y Consejo Regional.
- La nómina de inscritos seleccionados pasarán a la Etapa 2. Diagnóstico en terreno y nómina de beneficiarios seleccionados.
- Existirá una lista de espera en el orden del ranking antes mencionado, en caso de existir disponibilidad presupuestaria y distribución territorial.

### **ETAPA 2. Diagnóstico en terreno y nómina de beneficiarios seleccionados**

- **Diagnóstico en terreno:** Establecida la nómina de inscritos seleccionados, los Gestores Territoriales realizarán visitas en terreno a las empresas seleccionadas, donde se evaluará la factibilidad técnica y administrativa de lo solicitado en plataforma.

- **Ranking de potenciales beneficiarios:** Se generará un consolidado que será priorizado según disponibilidad presupuestaria y distribución territorial definida por el Gobierno Regional de Los Ríos y Consejeros Regionales. Ver cuadro 1.
- **Validación en Comisión Gore – UACH:** El ejecutor presentará el consolidado, informando de los postulantes seleccionados al Gobierno Regional de Los Ríos, el que será validado de manera conjunta.
- **Nómina de beneficiarios:** La nómina de beneficiarios validada por el GORE y la UACH, iniciaran el proceso de Formalización y Elaboración de Plan de Negocio

### ETAPA 3. Formalización y Elaboración de Plan de Negocio

- **Formalización:** en esta etapa el Gestor Territorial apoyará la formulación de los Planes de Negocio, donde se describen los planes de inversión y plan de trabajo. En este punto es importante indicar que los emprendedores (informales) seleccionados, deberán formalizarse a través del inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII). De lo contrario, quedarán fuera de concurso y correrá la lista de espera de la etapa 1.
- **Elaboración de Plan de Negocio**
  - **Plan de Inversión:** Inversión solicitada según las bases de concurso y necesidades de la empresa.
  - **Plan de trabajo:** considera los requerimientos en términos de capacitación, asesorías y asistencia técnica.
- **Validación en Comisión Gore – UACH:** los planes de Negocio de los Beneficiarios seleccionados serán validada en conjunto por la comisión del GORE Los Ríos- UACH.
- **Firma de contratos:** posterior a la validación en Comisión Gore – UACH, se procede a la firma del contrato entre el ejecutor (Universidad Austral de Chile) y el beneficiario. El mencionado contrato tendrá una duración máxima de 12 meses, prorrogables hasta en dos meses, en casos totalmente justificados.

### ETAPA 4. Ejecución

- **Implementación del Plan de Trabajo:** determinado en conjunto con el Gestor Territorial y el diagnóstico realizado a la empresa. Estos planes pueden considerar asistencia técnica, capacitaciones o asesorías que requiera el beneficiario. El ejecutor proporcionará lo requerido en dichos planes, el que deberá ser cumplido en su totalidad por el beneficiario (N° de horas de Plan de trabajo).

- **Implementación Plan de Inversiones:** El Gestor Territorial apoyará el proceso de implementación de este plan, respecto a las adquisiciones y las rendiciones posteriores.
- **Seguimiento y acompañamiento:** En esta etapa, habrá un seguimiento y acompañamiento permanente del Gestor Territorial con los beneficiarios atendidos.

## ETAPA 5. Cierre del programa

Cada proyecto quedará cerrado cuando termine de ejecutar el 100% de su plan de trabajo y de inversiones, para esto la Universidad Austral de Chile deberá dejar transferido a los beneficiarios el 100% de los recursos, luego de eso, se preparará un informe individual con respaldos fotográficos y financieros de la ejecución del Plan de Negocio y en paralelo se hará un informe global de cierre. En el caso que los beneficiarios no rindan el 100% se les solicitará un respaldo (carta o correo electrónico) renunciando justificadamente al saldo de su respectivo proyecto.

- **Término anticipado por causas no imputables al beneficiario**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al/la beneficiario/a, por ejemplo, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Universidad Austral de Chile y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el beneficiario/a, a la Universidad Austral de Chile, por escrito y acompañada de antecedentes que fundamenten dicha solicitud. La Universidad Austral de Chile, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados del ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al Gobierno Regional. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y la Universidad Austral de Chile deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto. Por su parte, la Universidad Austral de Chile deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

- **Término anticipado por hecho o acto imputable al beneficiario**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Universidad Austral de Chile y el Gobierno Regional.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Inversiones;

- En caso de que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Negocio, calificadas debidamente por la Universidad Austral de Chile y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada al Gobierno Regional, por la Universidad Austral de Chile por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento. En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del Gobierno Regional. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del/la beneficiario/a señalado en el contrato, hecha por la Universidad Austral de Chile.

#### 4. OTROS

Los beneficiarios/as autorizan desde ya al Gobierno Regional y Universidad Austral de Chile para la difusión de su Plan de Negocio, a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud del Gobierno Regional o Universidad Austral de Chile, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Negocio y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.
- Capacitaciones y asesorías técnicas.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de descalificar, en cualquier etapa del proceso, al/la beneficiario/a que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose el Gobierno Regional y la Universidad Austral de Chile la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, El Gobierno Regional tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los/as beneficiarios/as autorizan expresamente al Gobierno Regional y Universidad Austral de Chile, para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

**IMPORTANTE:** El Gobierno Regional de Los Ríos y la Universidad Austral de Chile podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as beneficiarios/as. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el Gobierno Regional y UACH se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.